



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros —: De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2002	Viernes 5 de abril	Número 65

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Inicio procedimiento sancionador. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— AUDIENCIAS PROVINCIALES.

De Burgos. Sección Tercera. 529/2001. Pág. 2.

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.

De Burgos núm. 4. 133/2001. Págs. 2 y 3.

De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 146/2001. Pág. 3.

De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 109/1997. Pág. 3.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 1. 779/2000. Págs. 3 y 4.

De Burgos núm. 1. 262/2001. Pág. 4.

De Burgos núm. 1. 263/2001. Pág. 4.

De Burgos núm. 1. 264/2001. Págs. 4 y 5.

De Burgos núm. 1. 205/2001. Pág. 5.

De Burgos núm. 2. 1153/2000. Pág. 5.

De Burgos núm. 2. 61/2001. Págs. 5 y 6.

De Burgos núm. 2. 394/2001. Pág. 6.

De Burgos núm. 2. 449/2001. Pág. 6.

De Burgos núm. 2. 450/2001. Págs. 6 y 7.

ANUNCIOS OFICIALES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Burgos. *Subasta de bienes muebles*. Págs. 7 y 8.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Miranda de Ebro. *Embargo de bienes inmuebles*. Págs. 8 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Padilla de Abajo. Pág. 11.

Villaquirán de la Puebla. Pág. 11.

Castrillo Matajudíos. Pág. 11.

Castellanos de Castro. Pág.11.

Ito del Castillo. Pág.12.

Hontanas. Pág.12.

Santa María del Campo. Pág.12.

Lerma. Pág.12.

Villamedianilla. Pág.12.

Villaldemiro. Pág.12.

Huerta de Rey. Págs.12 y 13.

Olmillos de Muñó. Pág.13.

Melgar de Fernamental. Pág.13.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 13.

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Burgos. Inspección. Pág. 13.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia Municipal de Urbanismo. Págs. 13 y 14.

Concurso para adscribir suelos de los Sistemas Generales VG-1 «Ronda Norte I», VG-2 y VG-3 «Ronda Norte II» y QG-3 «Hospital» y suelos de otros sistemas generales adyacentes a los Planes Parciales S-3 «Casa de la Vega» y S-4 «Villimar Oeste». Pág. 14.

Aranda de Duero. Obras, Urb., Serv. y Arquitectura. Pág. 14.

Cerezo de Río Tirón. Pág. 14.

Torresandino. Pág. 14.

Alfoz de Quintanadueñas. Pág. 15.

Terradillos de Esgueva. Pág. 15.

Los Altos. Pág. 15.

Fresno de Rodilla. *Comunicación a propietarios de fincas rústicas de la adecuación del coto de caza BU-10.324*. Págs. 15 y 16.

Haza. Pág. 16.

ADICION AL NUMERO 65

Págs. 1 a 16 centrales.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

- Iniciación de procedimiento sancionador n.º 1984/2001, incoado a D. Félix Cuesta López, con D.N.I. 71.273.630-B, con domicilio en Ctra. Logroño, 58, 5.º, de Miranda de Ebro (Burgos), por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León con multa de 360,61 euros y destrucción de la sustancia incautada.

Burgos, 26 de febrero de 2002. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200201917/1871. - 18,03

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica, que en el rollo que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilustrísimos señores Magistrados D. Juan Sancho Fraile, Presidente; D. Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y D.ª María Esther Villmar San Salvador, ha dictado la siguiente.

Sentencia número 32. - En Burgos, a 22 de enero de 2002. - Vistos, por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de sala número 529 de 2001, dimanante del juicio verbal número 34/01, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villarcayo (Burgos), reclamación de cantidad, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 27 de junio de 2001, en el que han sido partes, en esta segunda instancia, como demandante-apelante, D.ª María Luisa Rojo Ojeda, mayor de edad, vecina de Villarcayo (Burgos), representada en primera instancia por el Procurador D. Antonio Infante Otamendi; y, como demandados-apelados, la entidad mercantil Seguros Mapfre, S.A., con domicilio social en Madrid, representada en primera instancia por la Procuradora D.ª Margarita Robles Santos; y, D. Miguel Santos Sánchez y D.ª Purificación Escudero Jiménez, mayores de edad, vecinos de Bilbao, y los herederos desconocidos de Miguel Angel Santos Escudero, todos ellos en situación procesal de rebeldía en esta instancia. Siendo Ponente la Ilma. Sra. D.ª María Esther Villmar San Salvador, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos. - Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. Antonio Infante Otamendi, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la senten-

cia de fecha 27 de junio de 2001, del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Villarcayo, con revocación parcial, debemos de determinar que la indemnización procedente que corresponde a la actora, D.ª María Luisa Rojo Ojeda es la de 13.289.804 pesetas (79.873,33 euros), confirmando en el resto de los pronunciamientos la sentencia recurrida y sin imposición de las costas procesales en ninguna de las dos instancias.

Acuerda. - Aclarar el fallo de la sentencia de fecha 22 de enero de 2002, en el sentido de que la indemnización fijada en sentencia devengará a cargo de la Compañía de Seguros Mapfre el interés previsto en el artículo 20 de la LCS en los términos expresados en esta resolución y a cargo del resto de los condenados, D. Miguel Santos Sánchez y D.ª Purificación Escudero Jiménez, el interés del artículo 576 de la LEC (antes 921 de la LEC/1881).

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, notificándose en legal forma a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, en caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a los herederos desconocidos de D. Miguel Angel Santos Escudero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 9 de enero de 2002. - El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

200202262/2256. - 60,52

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

A312B.

Número de identificación único: 09059 1 0402580/2000.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 133/2001.

Sobre: Ejecución de títulos judiciales.

De: La Ardosa, S.L.

Procurador: D. Fernando Santamaría Alcalde.

Contra: Vienfrit Bur, S.L.

D.ª Concepción Martínez Conde, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecución de títulos judiciales 133/2001 a instancia de La Ardosa, S.L., contra Vienfrit Bur, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Secretaría de este Juzgado, sita en la calle San Juan, número 2, de Burgos, planta 2.ª, el próximo día 10 de mayo, a las 10,00 horas, con las condiciones siguientes:

Primero. - Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo. - Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero. - Que podrán hacerse posturas superiores al 50% del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto. - Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50% del valor

de tasación, o siendo inferior, no cubriera, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto. - Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto. - Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima. - Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Vehículo matrícula BU-4301-S, C-25-D, Camión furgón, marca Citroën. Bastidor VF7290J52UD393700.

Valor: 3.329,61 euros (554.000 pesetas).

Dado en Burgos, a 7 de marzo de 2002. – La Secretario, Concepción Martínez Conde.

200202275/2257. – 52,53

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Número de identificación único: 09903 2 0101017/2001.

Juicio de faltas: 146/2001.

D.^a Ana María Castellanos Salinero, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 146/2001, se ha acordado citar a Spiljevic Dusan a fin de que el próximo día 6 de mayo, a las 11,30 horas, asista en la Sala de Vistas de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones imprudentes, en calidad de denunciado, por el accidente ocurrido el día 6 de julio de 2001, en el término municipal de Ciella (Burgos).

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, Peritos...), y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Spiljevic Dusan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de marzo de 2002. – La Secretario, Ana María Castellanos Salinero.

200202366/2368. – 36,54

A431D.

N.I.G.: 09903 1 0101123/1999.

Procedimiento: Cognición 109/1997.

Sobre: Otros cognición.

De: Don Emilio González González.

Procuradora: D.^a Montserrat González González.

Contra: D.^a M.^a Luz Saiz Grande.

D.^a Yolanda Colina Contreras, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de cognición 109/1997 que se sigue en este Juzgado a instancia de D. Emilio González González, representado por la Procuradora D.^a Montserrat González González contra D.^a M.^a Luz Saiz Orande en reclamación de 2.121,42 euros (352.975 pesetas) de principal más otras 601,01 euros (100.000 pesetas) fijadas prudencialmente para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días los bienes que, con su valoración a estos efectos, se enumeran a continuación:

– Finca urbana, vivienda letra «C», situada a la derecha izquierda de la planta alta quinta de una casa sita en el n.º 14 de la Avenida de Bilbao, de Medina de Pomar, tiene una extensión superficial de unos 67,38 m.² y tiene como adherido el trastero n.º 4 del desván. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, como finca n.º 5.045 del tomo 1.350.

– Valoración: 34.858,70 euros (5.800.000 pesetas).

La subasta se celebrará el próximo día 2 de mayo, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la planta primera del Edificio de Juzgados, sito en trasera del Ayuntamiento.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670, en relación con el artículo 657 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

El edicto con todas las condiciones de la subasta está expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado, donde puede ser consultado.

Sirviendo la presente de notificación en forma a la ejecutada, en caso de no poder realizarse.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 8 de febrero de 2002. – La Secretario, Yolanda Colina Contreras.

200201330/2650. – 55,95

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100787/2000.

01030.

N.º autos: Dem. 779/2000.

N.º ejecución: 28/2001.

Materia: Despido.

Ejecutante: D.^a Rosa María Izara Panero.

Ejecutado: Fernández La Catedral, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 28/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Rosa María Izara Panero, contra la empresa Fernández La Catedral, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

D. Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Fernández La Catedral, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.996,66 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernández La Catedral, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 27 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.
– La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200201987/1990. – 52,53

N.I.G.: 09059 4 0100289/2001.
01030.

N.º autos: Dem. 262/2001.

N.º ejecución: 14/2002.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: D.^a Adriana Rodríguez Marquina.

Ejecutado: Infoequipo, S.A.L.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 14/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Adriana Rodríguez Marquina, contra la empresa Infoequipo, S.A.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

D. Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Infoequipo, S.A.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.642,39 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.
– La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200201984/1991. – 51,39

N.I.G.: 09059 4 0100288/2001.

01030.

N.º autos: Dem. 263/2001.

N.º ejecución: 15/2002.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: D. Santiago Otero Ramiro.

Ejecutado: Infoequipo, S.A.L.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 15/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Santiago Otero Ramiro, contra la empresa Infoequipo, S.A.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

D. Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Infoequipo, S.A.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.813,88 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.
– La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200201983/1992. – 53,67

N.I.G.: 09059 4 0100287/2001.
01030.

N.º autos: Dem. 264/2001.

N.º ejecución: 16/2002.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: D. Fernando Sancho Esteban.

Ejecutado: Infoequipo, S.A.L.

Cédula de notificación

D.^a Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 16/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Fernando Sancho Esteban, contra la empresa Infoequipo, S.A.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

D. Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Infoequipo, S.A.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.346,77 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. - Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Infoequipo, S.A.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de febrero de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.
- La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200201985/1993. - 51,39

N.I.G.: 09059 4 0100199/2001.

01030.

N.º autos: Dem. 205/2001.

N.º ejecución: 135/2001.

Materia: Despido.

Ejecutante: D.ª María Luisa González García.

Ejecutado: Repostería Tierras del Cid, S.L.

Cédula de notificación

D.ª Carmen Gay Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 135/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María Luisa González García, contra la empresa Repostería Tierras del Cid, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

D. Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Repostería Tierras del Cid, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.936,71 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez. - Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Repostería Tierras del Cid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 4 de marzo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.
- La Secretario Judicial, Carmen Gay Pobes Vitoria.

200202111/2113. - 39,97

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201299/2000.

01030.

N.º autos: Dem. 1153/2000.

N.º ejecución: 95/2001.

Materia: Despido.

Demandante: D.ª Ana Isabel Díez Gómez.

Demandados: J.M.D. Línea de Confección, S.L., y Herminia Margarita Morán Fuertes.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 95/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª Ana Isabel Díez Gómez, contra la empresa J.M.D. Línea de Confección, S.L., Herminia Margarita Morán Fuertes, sobre despido, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada J.M.D. Línea de Confección, S.L., y Herminia Margarita Morán Fuertes, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 855.537 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma: Ilma. Sr.ª Magistrada. - Ante mí: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Herminia Margarita Morán Fuertes y J.M.D. Línea de Confección, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 21 de febrero de 2002. - La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200201790/1826. - 34,26

N.I.G.: 09059 4 0200067/2001.

01030.

N.º autos: Dem. 61/2001.

N.º ejecución: 244/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. José María Bernal Urbaneja.

Demandado: Eduardo Pájaro Nogueira.

Cédula de notificación

D.ª Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 244/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José María Bernal Urbaneja, contra la empresa Eduardo Pájaro Nogueira, sobre cantidad, se ha dictado con esta fecha autos de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Eduardo Pájaro Nogueira, en situación de insolvencia total con carácter provisional por impor-

te de 87.771 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma: Ilma. Sr.^a Magistrada. - Ante mí: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Eduardo Pájaro Nogueira, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 21 de febrero de 2002. - La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200201794/1827. - 34,26

N.I.G.: 09059 4 0200429/2001.
01030.

N.^º autos: Dem. 394/2001.

N.^º ejecución: 222/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Manuel García del Pozo.

Demandado: Santiago Medina Urbaneja.

Cédula de notificación

D.^a Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 222/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Manuel García del Pozo, contra la empresa Santiago Medina Urbaneja, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente parte dispositiva:

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Santiago Medina Urbaneja, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.097,23 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma: Ilma. Sr.^a Magistrada. - Ante mí: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Santiago Medina Urbaneja, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 21 de febrero de 2002. - La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200201791/1828. - 34,26

N.I.G.: 09059 4 0200491/2001.
01030.

N.^º autos: Dem. 449/2001.

N.^º ejecución: 251/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D.^a Rocío Ureta Bravo.

Demandado: Vacaciones Nuevo Milenio, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 251/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Rocío Ureta Bravo, contra la empresa Vacaciones Nuevo Milenio, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Vacaciones Nuevo Milenio, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.140.001 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma: Ilma. Sr.^a Magistrada. - Ante mí: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vacaciones Nuevo Milenio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 27 de febrero de 2002. - La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200202060/2076. - 35,40

N.I.G.: 09059 4 0200492/2001.
01030.

N.^º autos: Dem. 450/2001.

N.^º ejecución: 252/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. José Ramón Novoa Carballido.

Demandado: Vacaciones Nuevo Milenio, S.L.

Cédula de notificación

D.^a Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 252/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. José Ramón Novoa Carballido, contra la empresa Vacaciones Nuevo Milenio, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado con esta fecha auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. - En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar a la ejecutada Vacaciones Nuevo Milenio, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.183.629 pesetas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo mandó y firma: Ilma. Sr.^a Magistrada. - Ante mí: La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vacaciones Nuevo Milenio, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de febrero de 2002. - La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200202066/2077. - 35,40

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Güemes Alonso, Alfonso, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 21 de febrero de 2002, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 9 de mayo de 2002, a las 10,00 horas, en calle Vitoria, 16-7.º, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.
2. Los bienes se encuentran en poder del depositario D. Alfonso Güemes Alonso, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Páramo, Polígono Gamonal-Villimar, 09007, Burgos, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.
3. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva- que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

5. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva- que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advertencias: Se autoriza a que la consignación a que se hace referencia en el apartado 3 sea sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía, de al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación.

Relación adjunta de los bienes que se subastan.-

Deudor: Güemes Alonso, Alfonso.

Número de lote: 1.

Bien: Prensa manual 3 usillos. Valor bien: 721,21.

Bien: Regruesadora Cima. Valor bien: 1.532,58.

Bien: Sierra de ciña Cima. Valor bien: 1.442,43.

Bien: Tupi Cima. Valor bien: 1.262,13.

Bien: Cepilladora Cima. Valor bien: 1.442,43.

Bien: Escuadradora Magic. Valor bien: 1.622,73.

Bien: Ingletadora Welt. Valor bien: 402,68.

Bien: Máquinas portátiles, taladros, cepillos, lijadora. Valor bien: 270,46.

Valor lote: 8.696,65.

Burgos, a 27 de febrero de 2002. - El Recaudador Ejecutivo, Juan Manuel Moreno Maeso.

200201969/1997. - 151,88

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 02
DE MIRANDA DE EBRO

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Palacios Ortiz, Fco. Javier, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Castilla, número 1, de Espinosa de los Monteros (Burgos), se procedió con fecha 24 de enero de 2002, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Miranda de Ebro, a 20 de febrero de 2002. - La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF núme-

ro 071.337.785-L, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
09 00 010970008	03 2000/03 2000	0111
09 00 011329413	01 2000/01 2000	0111
09 00 010754685	02 2000/02 2000	0111
Importe del principal:	1.754,15 euros.	
Recargos de apremio:	397,00 euros.	
Costas devengadas:	55,78 euros.	
Costas presupuestadas:	601,01 euros.	
Total débitos:	2.807,94 euros.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el tér-

mino de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* * *

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Palacios Ortiz, Fco. Javier.

Finca número 02:

Datos finca no urbana.-

Nombre finca: Baldoria. Provincia: Burgos. Localidad: Espinosa de los Monteros. Término: Baldoira. Cabida: 0,25 Has.

Lindes: Norte, Gabino Ortiz; sur, Celestino Zorrilla; este, Víctor Velasco; y oeste, Juan José Martínez.

Datos registro: Número tomo, 1.977. N.º libro, 93. N.º folio, 191. N.º finca: 12.190.

Descripción ampliada: Rústica, heredad en Espinosa de los Monteros, al sitio de Baldoria, de 24,64 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Es objeto de embargo una tercera parte indivisa propiedad del deudor.

Finca número 03:

Datos finca no urbana.-

Nombre finca: Edilla. Provincia: Burgos. Localidad: Espinosa de los Monteros. Término: Edilla. Cabida: 0,25 Has.

Lindes: Norte, Melchor Baranda; sur, Edilla; este, Tomás Maza; y oeste, Bibiano Villa.

Datos registro: Número tomo, 1.977. N.º libro, 93. N.º folio, 190. N.º finca: 12.188.

Descripción ampliada: Rústica, heredad en Espinosa de los Monteros, al sitio de Edilla, de 24,60 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Es objeto de embargo una tercera parte indivisa de la finca descrita propiedad del deudor de referencia.

Finca número 04:

Datos finca no urbana.-

Nombre finca: Prado la Muela. Provincia: Burgos. Localidad: Espinosa de los Monteros. Término: Prado La Muela. Cultivo: Prado. Cabida: 0,56 Has.

Lindes: Norte, Saturnino García; sur, Angel Marcide; este, Teodoro Baranda; y oeste, Demetrio Santana.

Datos registro: Número tomo, 1.977. N.º libro, 93. N.º folio, 192. N.º finca: 12.192.

Descripción ampliada: Rústica, heredad en Espinosa de los Monteros, al sitio de Prado la Muela, de 55,44 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Es objeto de embargo una tercera parte indivisa propiedad del deudor.

Finca número 05:

Datos finca no urbana.-

Nombre finca: Nestedo. Provincia: Burgos. Localidad: Espinosa de los Monteros. Término: Nestedo. Cabida: 0,25 Has.

Lindes: Norte, Hilario Vallejo; sur, Carretera; este, Hilario Vallejo; y oeste, Angel Marcide.

Datos registro: Número tomo, 1.977. N.º libro, 93. N.º folio, 193. N.º finca: 12.194.

Descripción ampliada: Rústica, heredad en Espinosa de los Monteros, al sitio de Nestedo, de 24,56 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Es objeto de embargo una tercera parte indivisa propiedad del deudor.

Finca número 06:

Datos finca no urbana.-

Nombre finca: La Lobera. Provincia: Burgos. Localidad: Espinosa de los Monteros. Término: La Lobera. Cabida: 0,31 Has.

Lindes: Norte, Eusebio Velasco; sur, Manuel Arana; este, Víctor Velasco; y oeste, Juan José Martínez.

Datos registro: Número tomo, 1.977. N.º libro, 93. N.º folio, 194. N.º finca: 12.196.

Descripción ampliada: Rústica, heredad en Espinosa de los Monteros, al sitio de La Lobera, de 30,80 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Es objeto de embargo una tercera parte indivisa propiedad del deudor.

Finca número 07:

Datos finca no urbana.-

Nombre finca: Los Pardios. Provincia: Burgos. Localidad: Espinosa de los Monteros. Término: Los Pardios. Cabida: 0,29 Has.

Lindes: Norte, Tomás Ruiz; sur, Hermanos Cano Gutiérrez; este, Hrdos. de Nicomedes Cano; y oeste, Jesús Septién.

Datos registro: Número tomo, 1.977. N.º libro, 93. N.º folio, 195. N.º finca: 12.198.

Descripción ampliada: Rústica, heredad en Espinosa de los Monteros, al sitio de Los Pardios, de 29 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Es objeto de embargo una mitad indivisa propiedad del deudor.

Finca número 08:

Datos finca no urbana.-

Nombre finca: Fuentecina. Provincia: Burgos. Localidad: Espinosa de los Monteros. Término: Fuentecina. Cabida: 0,17 Has.

Lindes: Norte, María Ballesteros; sur, Camino; este, Fidel Ortiz; y oeste, Hilario González.

Datos registro: Número tomo, 1.977. N.º libro, 93. N.º folio, 196. N.º finca: 12.200.

Descripción ampliada: Rústica, heredad en Espinosa de los Monteros, al sitio de Fuentecina, de 16,20 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Es objeto de embargo una tercera parte indivisa propiedad del deudor.

Finca número 09:

Datos finca no urbana.-

Nombre finca: Baldoria. Provincia: Burgos. Localidad: Espinosa de los Monteros. Término: Baldoria. Cabida: 0,71 Has.

Lindes: Norte, Celestino Zorrilla-Caudal; sur, Terrazo alto; este, Gabino Ortiz; y oeste, Celestino Zorrilla.

Datos registro: Número tomo, 1.977. N.º libro, 93. N.º folio, 197. N.º finca: 12.202.

Descripción ampliada: Rústica, heredad en Espinosa de los Monteros, al sitio de Baldoria, de 70,40 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo.

Es objeto de embargo una tercera parte indivisa propiedad del deudor.

Miranda de Ebro, a 24 de enero de 2002. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200201773/1700. – 179,85

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Serna Calvo, José Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en c/ Medina, 18, de La Parte de Bureba (C.P. 09249), se procedió con fecha 28 de junio de 2001, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Miranda de Ebro, a 21 de febrero de 2002. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 030640404-B, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. apremio	Periodo	Régimen
09 00 011393471	01 2000/04 2000	0521
Importe del principal:	740,01 euros.	
Recargos de apremio:	259,01 euros.	
Costas devengadas:	80,54 euros.	
Costas presupuestadas:	601,01 euros.	
Total débitos:	1.680,57 euros.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por

parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por Perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

* * *

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Serna Calvo, José Luis.

Finca número 01:

Datos finca urbana.–

Descripción finca: Vivienda en calle Las Escuelas, 8, de La Parte de Bureba. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Las Escuelas. Número vía: 8. Código Postal: 09249. Cód. Mun.: 19262.

Datos registro: Número tomo, 1.723. N.º libro, 26. N.º folio, 127. N.º finca: 2.766.

Descripción ampliada.–

Municipio: La Parte de Bureba.

Naturaleza de la finca: Vivienda.

Vía pública: Calle Las Escuelas, n.º 8, en La Parte de Bureba (Burgos).

Linderos: Derecha, corral que adquiere el comprador; izquierda, Jorge Jiménez; fondo, solar que adquiere el comprador.

Esta finca consta de planta baja y alta y mide 84 m.².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca.

Es objeto de este embargo 1/6 parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo.

Finca número 02:

Datos finca urbana.–

Descripción finca: Corral en calle Las Escuelas, 6, de La Parte de Bureba (Burgos). Tipo vía: Calle. Nombre vía: Las Escuelas. Número vía: 6. Código Postal: 09249. Código Munic.: 09262.

Datos registro: Número tomo, 1.723. N.º libro, 26. N.º folio, 128. N.º finca: 3.472.

Descripción ampliada.–

Municipio: La Parte de Bureba.

Naturaleza de la finca: Corral.

Vía pública: Calle Las Escuelas, n.º 6, de La Parte de Bureba (Burgos).

Urbanización: Corral con pequeño solar.

Linderos: Derecha, José Barrio; izquierda, Casa del Caudal; fondo, Fulgencio Díez; frente, calle Las Escuelas.

Mide 12 m.², con un pequeño solar a la espalda del mismo que mide 26 m.².

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca.

Es objeto de este embargo 1/12 parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo y 1/12 parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo.

Finca número 03:

Datos finca urbana.–

Descripción finca: Solar en calle Las Escuelas, sin número, de La Parte de Bureba (Burgos). Tipo vía: Calle. Nombre vía: Las Escuelas, sin número. Código Postal: 09249. Código Mun.: 09262.

Datos registro: Número tomo, 1.723. N.º libro, 26. N.º folio, 129. N.º finca: 3.473.

Descripción ampliada.–

Municipio: La Parte de Bureba (Burgos).

Naturaleza de la finca: Solar.

Vía pública: Calle Las Escuelas, n.º 8.

Urbanización: Solar.

Nombre: La Parte de Bureba.

Superficie terreno: 122 m.².

Linderos: Derecha, José Ruiz; izquierda, calle; fondo, Fulgencio Díez y frente, calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca.

Es objeto de este embargo 1/12 parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo y 1/12 parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo.

Miranda de Ebro, a 28 de junio de 2001. – La Recaudador Ejecutivo, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200201848/1793. – 119,90

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Ser español, mayor de edad, residente de Padilla de Abajo y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

- Instancias: Se presentarán en el Ayuntamiento durante el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. A las instancias deberá acompañarse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Padilla de Abajo, 7 de marzo de 2002. – La Alcaldesa, Pilar Gómez Bahillo.

200202143/2197. – 18,03

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

Elaborado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de «Renovación y mejora de redes de abastecimiento en Villaquirán de La Puebla», redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Arturo de las Heras Cófreces, por un importe de noventa mil ciento cincuenta y dos euros con veintidós céntimos (90.152,22 euros), queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones oportunas, si procede.

En Villaquirán de la Puebla, a 20 de febrero de 2002. – El Alcalde, Julián Díez Delgado.

200201630/2198. – 18,03

Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

Elaborada la memoria de pavimentación del tramo final de la calle Cabaroso y tramo final de la calle Trasera Alta, elaborada por el Ingeniero Técnico Agrónomo D. Arturo de las Heras Cófreces, con un presupuesto de trece mil quinientos euros (13.500,00 euros), se expone al público a efectos de reclamaciones por plazo de quince días hábiles a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Castrillo Matajudíos, a 20 de febrero de 2002. – El Alcalde, Anastasio Alonso Antón.

200201638/2199. – 18,03

Ayuntamiento de Castellanos de Castro

Elaborada por el Ingeniero Técnico Agrónomo D. Arturo de las Heras Cófreces el proyecto técnico de la obra de construcción de parque público en Castellanos de Castro, queda expuesto al público por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y en su caso formular reclamaciones.

En Castellanos de Castro, a 22 de febrero de 2002. – El Alcalde, José Luis Peña Villaverde.

200201710/2200. – 18,03

Ayuntamiento de Itero del Castillo

Elaborado el proyecto técnico de las obras de pavimentación de la calle Duque del Infantado y calle General Sanjurjo, en Itero del Castillo, redactado por el Ingeniero Técnico Agrónomo D. Arturo de las Heras Cófreces, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo.

En Itero del Castillo, a 26 de febrero de 2002. - El Alcalde, José Angel Abad Hierro.

200201923/2202. - 18,03

Ayuntamiento de Hontanas

Elaborado el proyecto técnico de la obra de «Renovación redes de abastecimiento de agua en Hontanas», elaborado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Arturo de las Heras Cófreces, queda expuesta al público, por plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio a efectos de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones en su caso.

En Hontanas, a 26 de febrero de 2002. - El Alcalde, Pedro Hurtado Martínez.

200201929/2203. - 18,03

Ayuntamiento de Santa María del Campo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de D. Antonio García Santamaría para la adaptación de un edificio para explotación de ganado ovino en suelo rústico (250 ovejas), finca 3.521, del polígono 1, de esta localidad.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Santa María del Campo, a 5 de marzo de 2002. - El Alcalde, Dosíteo Martín Santamaría.

200202107/2275. - 18,03

Ayuntamiento de Lerma

Queda aprobado definitivamente por Resolución de Alcaldía número 30/2002, de 28 de febrero de 2002, el Estudio de Detalle para establecimiento de alineaciones y rasantes, y ordenación de volúmenes, en la Ctra. Palencia, n.º 14, de Lerma, promovido por D. Alberto Gutiérrez Miguel, en nombre y representación de Tales 2000, S.L.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León», y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que

sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación del recurso interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lerma, a 5 de marzo de 2002. - El Alcalde, Dan Ortiz González.

200202136/2269. - 18,03

Ayuntamiento de Villamedianilla

Aprobado por la Asamblea Vecinal del Municipio el proyecto técnico de la obra de «Instalaciones eléctricas para el alumbrado público de Villamedianilla (Burgos)», redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José María Marcos Ibáñez, con un importe de 17.251,50 euros, se expone al público por plazo de quince días.

Villamedianilla, 1 de marzo de 2002. - El Alcalde, Luis Alvarez Palacín.

200202022/2271. - 18,03

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general para el ejercicio de 2002, en cumplimiento del artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, queda expuesto al público por plazo de quince días, a los efectos de su examen y presentación de reclamaciones, de conformidad con el art. 151 de la Ley 39/1988 y el art. 22 del R.D. 500/1990.

Villamedianilla, 1 de marzo de 2002. - El Alcalde, Luis Alvarez Palacín.

200202023/2272. - 18,03

Ayuntamiento de Villaldemiro

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto, se anuncia pública convocatoria para la presentación de las solicitudes de los aspirantes con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español. Mayor de edad. Residente en Villaldemiro. Reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto la condición de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Los interesados presentarán la solicitud acompañada de copia del D.N.I. y de declaración jurada de no hallarse incurso en algunas de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villaldemiro, a 5 de marzo de 2002. - El Alcalde, Carlos Porres Miguel.

200202148/2274. - 18,03

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por D. Fernando Alcalde González se solicita licencia de actividad para legalización de obras en sala de ordeño en explotación ovino, ubicada en el polígono 1, parcela 157, paraje Huertos Bajeros, término municipal de Huerta de Rey (Burgos).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los

que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, 5 de marzo de 2002. – El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

200202123/2276. – 18,03

Ayuntamiento de Omiillos de Muñó

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2002, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Omiillos de Muñó, a 11 de marzo de 2002. – El Alcalde (ilegible).

200202271/2277. – 18,03

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por D.ª M.ª Asunción del Hierro Martínez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de peluquería y salón de belleza en la calle Señores de Puebla, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Melgar de Fernamental, 8 de marzo de 2002. – La Alcaldesa (ilegible).

200202250/2270. – 18,03

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.269.

Objeto: Reforma y ampliación del CT Seminario para mejora suministro eléctrico en la zona.

Características:

«Sustitución de celdas de media tensión con 4 celdas de línea, 3 de protección y 1 de interruptor, todas ellas con aislamiento de exafluoruro de azufre».

«2 transformadores de 630 Kva. (uno nuevo y otro cambiado del existente) con relación de transformación 13.200/400 V».

Presupuesto: 40.860,50 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 11 de marzo de 2002. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200202430/2676. – 45,68

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

INSPECCION

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Vitoria, n.º 39, C.P. 09071, Burgos. Secretaría Administrativa de la Dependencia de Inspección.

Plazo: 10 días contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de notificaciones pendientes.–

Procedimiento: Comp. e Invest. Tributaria; Órgano responsable: Inspección; Razón Social y CIF: Arcuri Empresa Constructora, S.L., B-09.324.351; Concepto, ejercicio y número de expediente: Citación comprobación general I. Sociedades 1997 a 2000, IVA y retenciones T.P. 1998 a 2000.

Procedimiento: Comp. e Invest. Tributaria; Órgano responsable: Inspección; Razón Social y CIF: Calderería y Tubería General, S.L., B-09.330.275; Concepto, ejercicio y número de expediente: Citación comprobación parcial IVA y retenciones T.P./Profesional y capital inmobiliario 1998 a 2001.

Burgos, 25 de marzo de 2002. – El Inspector Jefe, Jesús Palazuelos Diego.

200202710/2677. – 36,06

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia Municipal de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar los Estatutos de la Unidad de Actuación 20.01. «Calle Alfonso VIII».

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Burgos, a 25 de marzo de 2002. - La Alcaldesa accidental, Isabel Abad Pinillos.

200202746/2678. - 36,06

Anuncio - Concurso

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el pliego de condiciones que regirá el concurso para adscribir suelos de los Sistemas Generales VG-1 «Ronda Norte I», VG-2 y VG-3 «Ronda Norte II» y QG-3 «Hospital» y suelos de otros sistemas generales adyacentes a sectores con uso y tipología residencial colectiva, a los Planes Parciales S-3 «Casa de la Vega» y S-4 «Villimar Oeste», con arreglo a los siguientes.

Requisitos del concurso.-

1.º - Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Burgos (Gerencia Municipal de Urbanismo). Domicilio: Plaza Mayor, s/n, 4.ª planta. 09071 Burgos. Teléfono: 947 288 820. Fax: 947 288 858. Expediente: 132/01.

2.º - Objeto del contrato: Adscripción a los Sectores S-3 «Casa de la Vega» y S-4 «Villimar Oeste», de 363.771 m.² de suelo de sistemas generales, provenientes de las acciones del Programa de Actuación del vigente Plan General VG-1, VG-2, VG-3, QG-3 y otros suelos de Sistemas Generales adyacentes a Sectores con uso y tipología residencial colectiva.

Lugar de entrega: Gerencia Municipal de Urbanismo.

Reclamaciones: Contra las bases de este concurso dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Fianza provisional: No se precisa formalización de fianza provisional.

3.º - Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4.º - Obtención de documentación: Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza Mayor).

- Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

5.º - Presentación de proposiciones: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, con poder bastante para ello, en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13 horas del trigésimo día natural contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho último día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones

- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

6.º - Apertura de las proposiciones: La apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,00 horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. señor Alcalde o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario e Interventor General, o funcionarios en quien delegue; se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación presentada.

7.º - Gastos de anuncio: Por cuenta del Ayuntamiento.

Estos documentos podrán ser examinados en la Gerencia de Urbanismo, en horario de oficinas, de lunes a viernes, ambos inclusive.

Burgos, a 25 de marzo de 2002. - La Alcaldesa Accidental, Isabel Abad Pinillos.

200202747/2679. - 134,75

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, han solicitado de este Ayuntamiento, bajo el expediente 16/02, licencia municipal de actividad para ampliación de residencia de ancianos, en Avda. Teresa de Jesús Jornet, s/n.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un periodo de información pública durante quince días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9 a 14 horas), en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la c/ Bajada al Molino, s/n., de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 13 de marzo de 2002. - El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200202539/2680. - 43,39

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2001, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Cerezo de Río Tirón, a 22 de marzo de 2002. - La Alcaldesa, María Rosario Busto Ortiz.

200202732/2665.-36,06

Ayuntamiento de Torresandino

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 11 de marzo de 2002, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y de lo dispuesto en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En Torresandino, a 12 de marzo de 2002. - El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200202332/2681. - 36,06

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Hiabiéndose solicitado en este Ayuntamiento por Hostelería Quintanadueñas, S.L., licencia para la actividad de Hotel Restaurante en la Carretera de Burgos a Aguilar de Campoo, en Quintanadueñas, se hace público, por espacio de quince días, conforme a lo establecido en la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

A estos efectos, el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas durante dicho plazo, en horario de oficina.

En Quintanadueñas, a 26 de marzo de 2002. - El Alcalde Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

200202709/2685. - 36,06

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

Aprobada la memoria valorada redactada para la ejecución de las obras de rehabilitación de lagar (3.ª fase), por D. Francisco Sainz Alas, Arquitecto Técnico, con presupuesto de 24.889,11 euros, se expone al público por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Si en dicho plazo no se formulara ninguna, se entenderá definitivamente aprobada la referida memoria.

Terradillos de Esgueva, a 26 de marzo de 2002. - La Alcaldesa, Eloisa Muñoz Tamayo.

200202748/2686. - 36,06

Ayuntamiento de Los Altos

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 25 de marzo de 2002, el proyecto de ejecución redactado para la 2.ª fase del Edificio de Usos Múltiples en Dobro, por el Sr. Arquitecto Asesor D. Cristóbal González González, por importe total de 34.000 euros

Dicho documento se expone al público por espacio de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado. De presentarse reclamaciones serán resueltas por la Alcaldía.

Los Altos, a 26 de marzo de 2002. - El Alcalde Presidente, Luis María Martínez Corrales.

200202749/2688. - 36,06

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y sustituto de Los Altos, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes de los aspirantes a dichos cargos, de acuerdo a las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Los Altos, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo al Ayuntamiento de Los Altos, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Los Altos, a 26 de marzo de 2002. - El Alcalde, Luis María Martínez Corrales.

200202750/2732. - 36,06

Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

En la medida de estarse llevando a efecto la adecuación de este acotado de caza con el n.º de Coto de Caza BU-10.324 y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 4/96 de 12 de julio de Caza de Castilla y León y el Decreto 83/98 de 30 de abril por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley anteriormente señalada y el artículo 84 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común; se expone al público la relación de propietarios de fincas rústicas, tomando como referencia el IBI de naturaleza rústica, a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal no ha podido practicarse la comunicación de la adecuación del coto de caza señalado; haciéndoles saber a todos los relacionados, que transcurridos quince días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sin que se opongan por escrito dirigido al señor Alcalde de este Ayuntamiento, en el que expresamente se manifieste su oposición a la inclusión de las fincas señaladas en mencionado acotado de caza, se considerarán incluidas a efectos de aprovechamientos cinegéticos, por un periodo de quince años a contar desde la temporada de caza 2002-2003.

<i>Titular Catastral</i>	<i>Has.</i>
AEGON, HILARIA	00-06-40
ALONSO SAEZ, DAVID	06-71-40
ALVAREZ COLINA, HNOS.	01-22-50
ALVAREZ SANZ, HNOS.	00-26-40
ANGULO MUNGUIA, NIEVES	01-11-55
ARNAIZ ROBLEDO, JUSTO	00-51-30
ARROYO SANZ, ANASTASIA	00-25-20
BARRIO LEIVA, JULIAN	02-42-20
BRAVO BARRIO, JULIANA	00-27-00
CHAVE JORGE, PAULA	00-06-20
COLINA, BENIGNA	00-14-40
COLINA ARNAIZ, HNOS.	00-07-00
COLINA MARTINEZ, HNOS.	00-60-40
CUESTA QUINTANAPALLA, LEON	00-09-60
DESCONOCIDOS	03-19-25
DIEZ MARTINEZ, FELIPA	00-57-80
GARCIA, SIMON	00-22-50
ALONSO JUEZ, HNOS.	00-64-65
ALVAREZ ALVAREZ, JESUSA	00-53-40
ALVAREZ SAEZ, JULIA	00-58-60
ANGULO, NIEVES	00-09-00
ARNAIZ ARNAIZ, ZACARIAS	00-21-35
ARNAIZ RUIZ, INOCENCIO	00-30-00
BARRIO DEL OLMO, J. LUIS	00-20-61
BENITO RUIZ, BEGOÑA	00-42-75
CHAVE IBEAS, ANDREA	00-08-80
COCINES BARRIOS, ARTURO	00-30-60
COLINA, EMILIO	00-08-10
COLINA COLINA, HNOS.	00-38-90
CUESTA CUESTA, LEONARDO	00-12-80
CUESTA SANCHE, INOCE.	00-10-00
DIEZ ALEGRE, HNOS.	07-83-80
ESCOLAR ARNAIZ, HILARIO	00-22-80
GARCIA GALLO, HNOS.	03-75-61
GARCIA LOPEZ, CARLOS	00-46-05

<i>Titular Catastral</i>	<i>Has.</i>
GARCIA RUIZ, PLACIDO	00-13-40
GONZALEZ DIEZ, AMALIA	02-10-90
GONZALEZ RUIZ, ANTONIA	02-22-05
GONZALEZ RUIZ, AVELINA	07-67-45
GONZALEZ RUIZ, ISABEL	00-24-30
GUTIERREZ MARTINA, HNOS.	00-95-40
IBEAS BRINGAS, JOAQUIN	00-17-60
IZQUIERDO, MARCELINA	00-15-30
IZQUIERDO GARCIA, ILUMINADA	00-53-10
IZQUIERDO GUTIERREZ, DESIDERIO	00-17-60
IZQUIERDO MARTINEZ, DANIEL	03-38-10
IZQUIERDO OLMOS, VICTORIANO	00-36-90
LOPEZ, LEONOR	00-38-00
LOPEZ ALONSO, SIMONA	00-38-60
LOPEZ ARNAIZ, M.ª NIEVES	01-92-60
LOPEZ ARRIBAS, EMILIANO	01-73-00
LOPEZ RUBIO, HNOS.	10-30-00
LOPEZ RUIZ, ELISEO	00-27-90
LOPEZ SAMANIEGO, HNOS.	00-21-15
LOZANO COLINA, DIONISIO	00-06-40
MARINA RUIZ, HNOS.	00-32-95
MARTINEZ PEREZ, JESUS	03-83-00
MONASTERIO LAS HUELGAS	00-75-80
MUNGUÍA BARRIOMIRON, MIGUEL	00-43-20
MUNGUÍA RUIZ, GREGO.	00-16-60
NIEVES ANGULO, MARIA	00-09-00
PEREZ GARCIA, HNOS.	04-29-80
PEREZ PEREZ, CELEDONIO	00-41-85
ROJO GONZALEZ, HNOS.	00-57-00
RUIZ ALONSO, FRANCISCA	08-51-50
RUIZ ARNAIZ, DELFIN	00-06-00
RUIZ BRAVO, MOISES	00-13-00
RUIZ IBEAS, VICTORINO	00-14-60
RUIZ PALACIOS, ROSA	00-22-50
RUIZ QUINTANO, JOSE	00-40-20
RUIZ SANCHO, HNOS.	02-73-80
RUIZ TUBILLEJA, ABEL	00-16-20
RUIZ ZORRILLA, J. ANGEL	00-30-00
SAEZ GUILARTE, DEMETRIO	00-27-40
SAEZ MARTINEZ, CONCESO	03-23-60
SAEZ MARTINEZ, SEGISMUNDO	01-56-00
SAEZ RUIZ, M.ª JOSE	00-18-80
SAGREDO LOPEZ, HNOS.	04-11-55
SAIZ RUIZ, BERNARDO	00-17-20
SAIZ RUIZ, VALENTIN	00-19-35
SAIZ SANCHO, CELESTINA	00-10-80
SANCHO GONZALEZ, MAGDALENA	03-52-17
SANTAMARIA BURGOS, MARTIN	02-28-40
GARCIA RUIZ, FRANCISCO	00-09-80
JIMENEZ DE LA VIUDA, HNOS.	00-16-40
GONZALEZ GONZALEZ, PATR.	00-51-30
GONZALEZ RUIZ, ANTONINO	00-42-30
GONZALEZ RUIZ, FAUSTINA	00-20-00
GUTIERREZ COLINA, HNOS.	00-99-00
HOSPITAL DEL REY	03-08-00
IZQUIERDO, GREGORI.	00-21-15
IZQUIERDO GARCIA, GREGORIO	06-58-80
IZQUIERDO GUTIERREZ, BERNABE	11-02-10
IZQUIERDO GUTIERREZ, JESUS	01-20-80
IZQUIERDO MARTINEZ, MARCELINO	01-07-10
IZQUIERDO RUIZ, HNOS.	02-81-80
LOPEZ TRINIDAD, HNOS.	00-22-50
LOPEZ ARNAIZ, LEONCIA	01-99-20
LOPEZ ARRIBAS, HRDOS.	11-63-65

<i>Titular Catastral</i>	<i>Has.</i>
LOPEZ ROMAN, HNOS.	05-84-35
LOPEZ RUIZ, ANGEL	07-62-20
LOPEZ SAIZ, JAIME	03-10-40
LOZANO COLINA, ATANASIO	00-48-80
MARINA RUIZ, HNOS.	01-01-80
MARTINEZ MORAL, FELICIT.	00-12-20
MENA, ISAAC	00-08-20
MUNGUÍA ALEGRE, HERMINI.	01-31-20
MUNGUÍA DIEZ, GREG.	00-21-15
MUNGUÍA ROMAN, CECIL.	00-43-00
PASCUAL ALONSO, ROMAN	00-16-60
PEREZ LOZANO, FELIX	00-32-00
ROBLEDI MARTINEZ, TEODORA	00-16-40
RUBIO PEREZ, PEDRO	00-10-40
RUIZ ARNAIZ, ASCENSION	00-08-20
RUIZ BARRIOMIRON, M.ª PAZ	00-20-20
RUIZ COLINA, FELIX	00-91-80
RUIZ OLMOS, FELIX	00-23-80
RUIZ PALACIOS, ROSARIO	01-12-20
RUIZ SAIZ, DOROTEA	06-12-80
RUIZ SANZ, FACUNDO	00-50-80
RUIZ VILLAR, ANGEL	00-26-00
SAEZ ALONSO, HNOS.	00-32-85
SAEZ LOPEZ, HNOS.	00-50-10
SAEZ MARTINEZ, JAVIER	01-24-00
SAEZ RUIZ, JOSE	00-47-80
SAEZ SANZ, MARCELINO	02-42-40
SAIZ ROBLEDI, HNOS.	00-16-00
SAIZ RUIZ, HNOS.	00-09-45
SAIZ SAIZ, HNOS.	00-07-20
SANCHO, FAUSTINA	00-19-20
SANCHO SANCHO, HNOS.	00-09-60
SANZ BILBAO, HNOS.	03-55-36
SANZ COLINA, HNOS.	00-47-80
SANZ LOPEZ, HNOS.	04-30-60
SANZ QUINTANA, JOSE	00-09-60
TORRIENTES MUÑOZ, NEMESIA	00-05-40
SANZ IBEAS, LEANDRO	00-18-90
SANZ QUINTANA, GERVASIO	00-18-20
SEDANO JUEZ, BENITA	00-20-98
TORRIENTES IBEAS, DEM.	00-09-40

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Fresno de Rodilla, 26 de marzo de 2002. - El Alcalde, Fernando Núñez Ruiz.

200202693/2687. - 93,64

Ayuntamiento de Haza

Esta Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2002, aprobó el proyecto técnico para la ejecución de las obras de «Construcción de un Centro Social en Haza», suscrito por el Arquitecto Técnico D. Miguel Miravalles Ortega, con un presupuesto total de 55.307,22 euros.

Dicho proyecto y el pliego de bases para su contratación por fases, si esta facultad se delega en el Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, donde puede ser examinado y quienes lo deseen podrán formular las alegaciones que estimen convenientes contra el mismo.

Haza, a 11 de marzo de 2002. - El Alcalde, Segundo Beneitez Llorente.

200202397/2735. - 36,06



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 2002

Viernes 5 de abril

Adición al número 65

INDICE

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos.
Cambio de titular del coto de caza BU-10.753. Pág. 2.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 2.

— CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO.

Secretaría General. Págs. 2 y 3.

Comisaría de Aguas. Págs. 3 y siguientes.

— CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO.

Comisaría de Aguas. Pág. 7.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Servicio Municipal de Recaudación. Pág. 7.

Burgos. Ruinas. Pág. 8.

Burgos. Urbanismo. Pág. 8.

Miranda de Ebro. Recaudación Municipal. Pág. 8.

Aranda de Duero. Secretaría. *Bases para la provisión como laboral indefinida de 1 plaza de Encargado del Servicio Municipal de Aguas.* Págs. 8 y siguientes.

San Mamés de Burgos. Pág. 10.

Villegas. Pág. 11.

Buniel. Pág. 11.

Puentedura. Pág. 11.

Estépar. Pág. 12.

Briviesca. Pág. 12.

Cardeñajimeno. Pág. 13.

Melgar de Fernamental. Pág. 13.

Salas de los Infantes. Pág. 13.

Altable. *Modificación ordenanzas fiscales.* Pág. 13.

Cabezón de la Sierra. Pág. 14.

Merindad de Montija. Pág. 14.

Huerta de Rey. Pág. 14.

Bugedo. Pág. 15.

Modúbar de la Emparedada. *Modificación ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua a domicilio.* Pág. 15.

Villalbilla de Burgos. Pág. 15.

— JUNTAS VECINALES.

Cereceda. Págs. 11 y 12.

— COMUNIDADES DE TIERRAS.

Comunidad de Tierras de Junta de Juarros. Pág. 14.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Merindad de Montija. *Concurso adjudicación obras de depósito regulador y suministros de Villasante de Montija.* Págs. 15 y 16.

— JUNTAS VECINALES.

Arroyal. *Subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.183.* Pág. 16.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.753

Por la Junta Vecinal de Quintanaopio, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.753, que afecta a 899 hectáreas de terrenos pertenecientes al término municipal de Aguas Cándidas, Quintanaopio (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 18 de febrero de 2002. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200201639/2190. — 20,55

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «El Sombrío»

Peticionario: Iberdrola Energías Renovables, S.A.U.

Emplazamiento: Términos municipales de Merindad de Río Ubierna y Huérmeces en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30. (Únicamente orientativas):

	UTM X	UTM Y
A	439000	4709500
B	442000	4707500
C	442000	4705000
D	437700	4707500
E	437700	4708500

Número de aerogeneradores a instalar: 58 de 850 KW.

Potencia a instalar: 49,3 MW.

Del área de referencia delimitada por las coordenadas del parque, quedarán excluidas las zonas de coincidencia con los parques eólicos «El Cotejón» y «Monteacedo» promovidos por Energías Naturales Molinos de Castilla, S.A. (Publicados en el B.O.C. y L. y el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos con fecha 21 de enero de 2002 y 24 de enero de 2002, respectivamente).

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3,

planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 21 de febrero de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200201836/2189. — 47,96

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Páramo Vega»

Peticionario: Iberdrola Energías Renovables, S.A.U.

Emplazamiento: Términos municipales de Valle de Santibáñez y Huérmeces en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas U.T.M. Huso 30. (Únicamente orientativas):

	UTM X	UTM Y
A	435000	4711000
B	436000	4710000
C	436500	4711000
D	437700	4710000
E	437700	4708000
F	437000	4708000
G	437000	4709000
H	436000	4709500
I	436000	4706000
J	435000	4705000
K	434500	4706000
L	435000	4708000
M	434500	4710000

Número de aerogeneradores a instalar: 45 de 850 KW.

Potencia a instalar: 38,25 MW.

Del área de referencia delimitada por las coordenadas del parque, quedarán excluidas las zonas de coincidencia con los parques eólicos «Pradejón» y «El Cotejón» promovidos por Energías Naturales Molinos de Castilla, S.A. (Publicados en el B.O.C. y L. y el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos con fecha 21 de enero de 2002 y 24 de enero de 2002, respectivamente).

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30 de septiembre de 1997).

Burgos, a 21 de febrero de 2002. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200201835/2188. — 47,96

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

Don Juan Angel Elvira Benito como Alcalde del Ayuntamiento de Moncalvillo, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la sustitución de un puente de hormigón situado en el cauce del río Ciruelos, por otro de madera, en el caso urbano de Moncalvillo (Burgos).

Información pública. —

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Demolición de la pasarela actual mediante martillo hidráulico y colocación de una nueva pasarela de madera de 2 metros de anchura y 6,80 metros de luz.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Moncalvillo (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 24242/01 BU).

Valladolid, 21 de febrero de 2002. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200201858/2052. — 18,27

Don Juan Carlos de la Fuente Ruiz, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, residente en Plaza Constitución, 1, Villagonzalo Pedernales (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 42,25 l/seg. de aguas del río Arlanzón (embalse de Uzquiza), en el término municipal de Villasur de Herreros, a través de la red de distribución de aguas para el abastecimiento a la ciudad de Burgos, con destino al abastecimiento de la población y polígono industrial de Villagonzalo Pedernales.

Información pública. —

Las obras descritas en el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Agustín Soro, de septiembre de 2000 y visado con el número 2.265 de fecha 20 de octubre de 2000, son:

Toma de aguas mediante la realización de un entronque a la red de distribución de Burgos que abastece al polígono industrial del Monte de la Abadesa, para la posterior conducción de esta agua hasta el depósito regulador de Villagonzalo Pedernales.

Del caudal de agua solicitado de 42,25 l/seg. se destinarán 5,16 l/seg. al abastecimiento del núcleo urbano de Villagonzalo Pedernales y 37,09 l/seg. para el abastecimiento de la zona industrial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villasur de Herreros (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (C 23328 BU).

Valladolid, a 4 de marzo de 2002. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200202124/2078. — 28,55

Don Luis Mariano Mateo Alvarez, con domicilio en calle Turrield, número 1, 09220, Pampliega (Burgos), solicita autorización para realizar obras de construcción de merendero, caseta para caballo y colocación de vallas móviles en zona de policía del río Arlanzón, en el término municipal de Pampliega (Burgos).

Información pública. —

La descripción de la obra es:

Construcción de merendero, caseta para caballo y colocación de vallas móviles.

Dichas obras se situarán en una finca urbana en la calle Miguel Lafont con número de inscripción en el registro número 5.197, donde irán situados el merendero y la caseta para caballo y la finca con número de inscripción en el registro número 3.983 donde se situarán las vallas móviles, en el término municipal de Pampliega (Burgos), en zona de policía del río Arlanzón.

En dicha zona se permitirá un paso entre las obras y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pampliega (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 21591/01 BU).

Valladolid, a 31 de enero de 2002. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200201042/2194. — 23,98

Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Excelentísimo señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de Basilio Puebla Merino y Florencia Merino, con domicilio en, 34468-Lantadilla (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2,64 l/sg., en término municipal de Arenillas de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego de 4,3930 hectáreas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero Encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 5,5 metros de profundidad y 2 metros de diámetro, revestidos de aros de hormigón, con destino a riego de 4,3930 hectáreas.

Nombre del titular y D.N.I.: Basilio Puebla Merino con Documento Nacional de Identidad 12.670.560 y Florencia Merino Escudero con D.N.I. 12.988.645.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 1.335 del polígono 14, al sitio de «Loma Santaolla». La finalidad es para riego en las siguientes parcelas: (Pozo).

Parcela 1.335, polígono 14 = 0,5730 Has. (Basilio Puebla Merino).

Parcela 1.337, polígono 14 = 1,4400 Has. (Florencia Merino Escudero).

Parcela 1.338, polígono 14 = 2,3800 Has. (Florencia Merino Escudero).

Total = 4,3930 Has. en el término municipal de Arenillas de Riopisuerga (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 7,38 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 2,64 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba de eje horizontal de 52 C.V. de potencia y 26.568 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 metros cúbicos/hectárea.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 26.358 m³.

Superficie regable en hectáreas: 4,3930 hectáreas.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones

Primera. — Se concede a don Basilio Puebla Merino y doña Florencia Merino Escudero, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 2,64 l/seg., en el término municipal de Arenillas de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego de 4,3930 hectáreas y un volumen máximo anual de 26.358 m.³.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria e Energía, de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas. Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 18 de febrero de 2002. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200201915/2053. — 137,03

Con esta fecha el Excelentísimo señor Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de Basilio Puebla Merino, con domicilio en, 34468-Lantadilla (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,60 l/sg., en término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego de cultivos herbáceos (2,8380 hectáreas).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero Encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo de 2 metros de profundidad y 4,5 metros de diámetro, revestido de aros de hormigón, con destino a riego de cultivos herbáceos (2,8380 hectáreas).

Nombre del titular y D.N.I.: Basilio Puebla Merino con Documento Nacional de Identidad número 12.670.560.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: El pozo está situado en la parcela 561 del polígono 16-B, al sitio de «Casca-rón» y se utilizará para riego en las parcelas siguientes: (Pozo).

Parcela 561 del polígono 16-B = 1,6900 Has.

Parcela 567 del polígono 16-B = 1,1480 Has. en el término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 4,77 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,70 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Bomba eléctrica de 55 C.V. de potencia y 17.172 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000 metros cúbicos/hectárea.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 17.028 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 2,8380 hectáreas.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

Condiciones. —

Primera. — Se concede a don Basilio Puebla Merino, autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 1,70 l/seg., en el término municipal de Palacios de Riopisuerga (Burgos), con destino a riego de cultivos herbáceos (2,8380 hectáreas) y un volumen máximo anual de 17.028 m.³.

Segunda. — Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que

conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquellos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria e Energía, de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto

de 1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas. Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. del 14).

El Presidente, Carlos Alcón Albertos».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 18 de febrero de 2002. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200201921/2054. — 123,33

Expediente C-21.766-BU.

Central Hidroeléctrica «Amaya».

En cumplimiento del artículo 15 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 20 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y del artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, R.D. 849/1986, de 11 de abril, se somete a información pública conjunta la petición de autorización del aprovechamiento de aguas, la declaración de utilidad pública, así como el estudio de impacto ambiental del aprovechamiento hidroeléctrico denominado «Amaya», que deriva las aguas del manantial Ongarreda, en el término municipal de Sotresgudo (Burgos).

Información pública. —

Peticionario: Hyanor, S.L.

Representante: Doña Carmen Hernández Hevia.

Domicilio: Hernán Cortés, 15 Entrol. Santander.

Objeto del aprovechamiento: Producción de energía eléctrica.

Corriente de donde derivan las aguas: Manantial Ongarreda.

Caudal: 80 l/seg.

Desnivel máximo aprovechado: 180 metros.

Potencia a instalar: 99 Kw.

Provincia de la toma: Burgos.

Término municipal donde radican las obras: Sotresgudo.

Se trata de la modernización de un antiguo aprovechamiento, con las siguientes actuaciones:

Obra de toma. — Es la existente con las obras de rehabilitación necesarias.

Parte del manantial de Ongarreda, mediante canal que va siguiendo una curva de nivel hasta el depósito de agua, el canal es de mampostería de una sección de 0,35 x 0,35 metros aproximadamente, se pretende consolidarlo y cambiar su estructura en su trazado subterráneo, mediante colocación de tubos de hormigón de diámetro 0,40 metros.

Depósito regulador. — Es el existente con una ampliación, quedando de 720 m.³ de capacidad, estando excavado en la roca.

Tubería de presión. — Se sustituirá la actual, que es de hierro fundido, por una de fundición modular con juntas de neopreno, tendrá un diámetro interior de 300 milímetros.

Central. — Es la nave construida, donde se alojará el equipo eléctrico y una válvula mariposa al final de la tubería de presión.

Desagüe. — Las aguas una vez usadas se repartirán, como se hacía antiguamente, entre la red de saneamiento del pueblo de Amaya y una conducción al arroyo.

Características de las instalaciones electromagnéticas:

— Una tubería pelton, de uno a dos inyectores para los 80 l/seg., y potencia de eje de turbina de 99 Kw.

— Un alternador asíncrono trifásico de 100 Kva. de potencia a 380 V. entre fases.

— Un transformador de 12.000 V.

— Una línea a 12 Kv. hasta el antepenúltimo apoyo de la línea existente que suministra a la localidad de Amaya, con 600 metros de longitud y tres apoyos.

— Se ha previsto también los equipos auxiliares, así como cuadros de baja tensión, contadores, cuadros de alta y demás elementos.

Relación de bienes afectados: En el proyecto presentado, no hay relación de bienes afectados.

Medidas correctoras: Las principales medidas correctoras propuestas para amortiguar los impactos producidos por las obras son las siguientes:

— Restaurar, revegetar los taludes y terraplenes afectados por las obras, mediante extendido de tierra vegetal, hidrosiembras y plantación de especies forestales.

— Protección de las superficies contra la erosión.

Lo que se hace público, para poder examinar la documentación, proyecto y Evaluación de Impacto Ambiental, en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, y en el Ayuntamiento de Sotresgudo (Burgos), y formular por escrito las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Valladolid, a 9 de enero de 2002. — Por la Confederación Hidrográfica del Duero: El Comisario de Aguas, Julio Pajares Alonso. Por la delegación: P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Mariano Muñoz Fernández.

200202061/2142. — 82,22

Don José María Andrés Díez (en representación de Campo de Golf de Burgos, S.L.), con D.N.I. 13.050.840-L y domicilio en calle Paseo Regino Sainz de la Maza, número 3, 09004, Burgos, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública. —

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un pozo/sondeo de 160 metros de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 324 de la finca El Enebral, paraje denominado «El Enebral» del término municipal de Valdorros (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 26,32 l/seg., a alumbrar mediante un grupo de bombeo de eje horizontal/vertical con motor de 90 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de Campo de Golf (23,85 hectáreas) y abastecimiento (4.327 habitantes), en fincas de su propiedad sitas en finca «El Enebral» (parcela 324), del término municipal de Valdorros (Burgos) y cuya superficie total es de 45,2298 hectáreas. El volumen máximo anual es de 379.188 m.³.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrológica número 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Valdorros (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 22243 BU).

Valladolid, a 25 de febrero de 2002. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200201871/2195. — 27,41

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Alberto y don Cosme Villasant Pereda, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 3,80 litros/segundo a derivar del río Nela, en jurisdicción de Céspedes, término municipal de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) con destino al riego de cinco fincas.

Según la documentación presentada la captación se piensa llevar a cabo en los parajes Las Maices, La Monta, Plagarón y Carreaza, mediante una bomba acoplada a la toma de fuerza de un tractor y un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 8 de febrero de 2002. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200201854/2191. — 20,55

Don Alberto y don Cosme Villasant Pereda, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 1,80 litros/segundo a derivar del río Nela, en jurisdicción de Céspedes, término municipal de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) con destino al riego de dos fincas.

Según la documentación presentada la captación se piensa llevar a cabo en los parajes Las Fuentes y El Aganillo, mediante una bomba acoplada a la toma de fuerza de un tractor y un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006, Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 8 de febrero de 2002. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200201855/2192. — 20,55

Don Alvaro González Martín solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje de Prado en la localidad de Samiano, del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), en la margen izquierda de arroyo Arana, tributario del río Ayuda por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,3374 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,15 litros/segundo y un volumen máximo anual de 1.500 m.³.

El aprovechamiento consiste en un pozo sección circular de 0,1 m. de diámetro y una profundidad de 21 m., extrayéndose el caudal necesario por medio de electrobomba de 1,5 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta -números 26-28, Zaragoza- en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 31 de octubre de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200109709/2193. — 3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipal de Recaudación

Citaciones para ser notificados por comparencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o a sus representantes, no se han podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación Municipal. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparencia.

Lugar: Plaza Mayor, sin número. Servicio de Recaudación.

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio Municipal de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

N.º Expte.	Contribuyente	D.N.I./C.I.F.	Acto
35.275	Santiago Cuesta Echevarría	13.024.175	E.A.F.
116.969	Agustín Rivas Sáez	13.033.958	E.A.F.
118.965	Lourdes Paloma Eguiagaray Jiménez	22.282H	E.A.F.
121.349	Luis Miguel Gil Martínez	13.155.999	E.A.F.
123.285	Mariano Ahita Valenzuela	13.111.365	E.A.F.
123.494	Juan Pachón Ramos	8.685.879	E.A.F.
123.636	Juan Antonio del Tío Monge	71.920.718	E.A.F.
126.963	María Dolores del Pino Marcos	13.075.500	E.A.F.
129.540	Angeles Nieves Ortega	13.128.100	N.D.E.L.A.
138.775	Canal Burgos, S.A.	A926.911	N.D.E.L.A.
158.854	Roberto Morales Fernández	13.135.633	N.D.E.L.A.

E.A.F.: Embargo Activos Financieros.

N.D.E.L.A.: Notificación Diligencia de Embargo Libramiento Ayuntamiento.

Burgos, a 20 de marzo de 2002. — El Vicetesorero, Eugenio Martínez Serrano.

200202507/2472. — 24,84

Ruinas

Al haber recibido devueltas diversas notificaciones de propietarios del edificio número 16 de calle Laín Calvo de Burgos y teniendo que comunicar la orden de ejecución de diversas obras a realizar en dicho inmueble, se pone en conocimiento de aquellos propietarios del edificio número 16 de calle Laín Calvo que no hayan recibido el Decreto de esta Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2002, en el que se recogen las obras a realizar y plazo para llevarlas a cabo, que pueden pasar a recogerlo en la Sección de Obras del Ayuntamiento, situada en la Plaza Mayor número 1, piso 3.º, en un plazo máximo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, con el fin de poder presentar los recursos que consideren oportunos en defensa de sus intereses. Transcurrido dicho plazo, se seguirá la tramitación del expediente.

Burgos, a 13 de marzo de 2002. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200202505/2473. – 18,03

Urbanismo

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2002, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el estudio de detalle referente a nave sita en la calle López Bravo del polígono industrial de Villalonquéjar, numerada B-7.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el señor Alcalde, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Burgos, a 12 de marzo de 2002. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200202503/2474. – 18,03

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

RECAUDACION MUNICIPAL

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces a los interesados o a sus representantes, no se han podido realizar por causas no imputables a esta Recaudación Municipal. Por tal motivo –y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria– se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia, de los actos que se relacionan a continuación, en el lugar y plazo siguientes:

Lugar: Recaudación Municipal, Plaza de España, número 8.

Plazo: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Recaudación Municipal del Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Procedimiento: Administrativo de apremio.

N.I.F.	Apellidos y nombre	Acto
16.236.571-C	Ruiz Lete, Jesús	Embargo salario de D. José Miguel Ruiz Ubierna
13.306.413-Q	Cantero Gallego, Roberto	Embargo salario
13.305.085-E	Lahoya García, Raúl	Embargo vehículo
13.305.770-V	García Ancín, Rubén	Embargo vehículo

Miranda de Ebro, a 15 de marzo de 2002. – El Recaudador, Carmelo Renuncio Peña.

200202490/2477. – 18,03

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

BASES PARA LA PROVISION, EN REGIMEN DE CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA, DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Primera. – Objeto de Convocatoria:

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión, en régimen de contratación laboral de duración indefinida, del puesto de trabajo de Encargado del Servicio Municipal de Aguas, de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Aranda de Duero («Boletín Oficial» de la provincia de 20 de septiembre 2001), encuadrada en personal laboral, dotada con el sueldo, pagas, etc., previstos en el Convenio Laboral vigente.

Segunda. – Características del puesto de trabajo:

Las características y retribuciones asignadas al puesto de trabajo cuya provisión se convoca, vienen recogidas en el Convenio Colectivo en vigor, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 204, de 22 de octubre, de 1996, siendo las características las siguientes:

Encargado: Son los trabajadores que estando en posesión del título de bachiller o superior, formación profesional de segundo grado o equivalente con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, posee los conocimientos generales técnicos, experiencia y dotes de mando suficientes para ejercer la dirección sobre determinadas obras, talleres, instalaciones, establecimientos, bajo las órdenes de titulados superiores o medios. Sus cometidos consistirán en la distribución, planificación, supervisión y correcta realización de los trabajos del personal a sus órdenes, así como su formación, capacitación y control disciplinario.

El puesto de encargado requiere la necesidad de conducir vehículos y manejar diversa maquinaria.

Tercera. – Requisitos de los aspirantes:

Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

a) Tener cumplidos dieciocho (18) años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez (10) años para la jubilación forzosa por edad.

b) Estar en posesión del título de bachiller superior, F.P. II o demostrar una formación cualificada en el puesto de trabajo, entendiendo como tal la adquirida en el desempeño de Jefe de Equipo, Encargado o Jefe de Explotación de un Servicio de Aguas en una empresa o servicio municipal de abastecimiento durante un periodo de tiempo superior a dos (2) años.

La experiencia se justificará mediante la presentación de certificado de la empresa o Ayuntamiento en que haya ejercido la actividad, o bien certificado de estar o haber estado dado de alta en la Seguridad Social como cotizante en la categoría solicitada.

c) Disponer de Carnet de Conducir B-1.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado o las CC.AA. o las EE.LL., ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos precedentes, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las instancias.

Cuarta. — *Presentación de solicitudes:*

Las instancias solicitando tomar parte en la selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Segunda de la Convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca publicado el extracto de la Convocatoria en el B.O. del Estado, en el que constará el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y del «Boletín Oficial de Castilla y León», en el que figuren insertas íntegramente las presentes bases.

A las instancias, deberán acompañarse los certificados u otros documentos que acrediten los méritos que se aleguen por los aspirantes para ser valorados en la fase de concurso, no tomándose en consideración otros méritos distintos a los alegados.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. — *Admisión de aspirantes:*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de quince (15) días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios.

Terminado el plazo, por la Alcaldía se dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiesen existido reclamaciones.

Por resolución de la Alcaldía, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios, se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, en la fase de oposición, según el resultado del sorteo elevado al efecto.

Sexta. — *Tribunal Calificador:*

El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente:

El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales:

— Un empleado municipal designado por la Alcaldía.

— El Jefe del Servicio de Aguas.

— Un representante del Comité Laboral de Empresa.

— Un representante de la Junta de Castilla y León.

Secretario:

— El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurran en ellos algunas de estas circunstancias, en los términos previstos en el artículo 29 de la citada Ley.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la Convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

El Tribunal podrá solicitar de la Presidencia de la Corporación, la designación de expertos, que en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

A las sesiones del Tribunal podrán asistir, como meros observadores, sin voz ni voto, un representante de cada Grupo Político en este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el resultado de la Convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma, en todo lo no previsto en las bases.

Séptima. — *Selección:*

La selección se desarrollará en las siguientes fases:

a) Fase de concurso:

Será previo al inicio de la fase de pruebas y se valorarán los siguientes méritos:

— Por servicios prestados en la Administración Local en puesto de trabajo adscrito al Servicio Municipal de Aguas como Jefe de Equipo o Encargado: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.

— Por servicios prestados en una empresa suministradora o explotadora de abastecimiento de agua potable, en un puesto de trabajo similar o superior categoría al objeto del presente concurso: 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

— Por servicios prestados en la Administración Local en puesto de trabajo de cualquier categoría y adscrito a un servicio de mantenimiento: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto.

— Otros méritos:

1. — Por titulación F.P. II o F.P. I: 0,5 puntos.

2. — Por titulación superior a F.P. I: 1 punto.

La máxima puntuación a obtener en esta fase será 5 puntos.

b) Pruebas:

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Ejercicio n.º 1. — Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo que estime el Tribunal, cuestiones teóricas relacionadas con temas de las materias del programa anexo.

Ejercicio n.º 2. — Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo que estime el Tribunal, supuestos prácticos relacionados con temas de las materias del programa anexo.

Octava. — *Calificación:*

Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados de cero a diez (10) puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos en cada uno de ellos.

Cualquier miembro del Tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero (0) a diez (10). Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Novena. — *Calificación definitiva:*

Las calificaciones de los dos ejercicios de la fase de oposición serán sumadas y a su resultado se sumarán las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso de méritos. El orden

de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

Décima. — Relación de aprobados:

El Tribunal publicará la relación de aprobados y formulará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación a favor del concursante que haya obtenido mayor puntuación.

Undécima. — Presentación de documentos y nombramiento:

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte (20) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección se exigen en la Base Segunda de la Convocatoria:

1. — Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar).
2. — Fotocopia del título exigido, acompañada del original para su cotejo.
3. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
4. — Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, así como no desempeñar ningún puesto del sector público o actividad privada incompatible.
5. — Fotocopia del Carnet de Conducir B-1, acompañada del original para su cotejo.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o trabajadores fijos en régimen laboral, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

Duodécima. — Formalización del contrato:

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta (30) días, a contar del siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Decimotercera. — Legislación supletoria:

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Decimocuarta. — Recursos:

La Convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser

impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo.

* * *

ANEXO

1. Control de calidad del agua de consumo público.
2. Normas básicas de instalaciones interiores de suministro de agua.
3. Reglamento de prestación de suministro de agua y alcantarillado de Aranda de Duero.
4. Reglamento de vertidos del Ayuntamiento de Aranda de Duero.
5. Pliego de prescripciones técnicas de tuberías de abastecimiento de aguas.
6. Pliego de prescripciones técnicas de tuberías de saneamiento.
7. Interpretación de planos, elaboración de croquis.
8. Redes de abastecimiento y saneamiento. Construcción, elementos, materiales, zanjas, secciones tipo, detalles, etc.
9. Explotación y mantenimiento de redes de abastecimiento y saneamiento.
10. Ejecución de obra civil de urbanización y coordinación de servicios.
11. Topografía básica: Nivelaciones, replanteos, etc.
12. Conceptos básicos de hidráulica: Presión, velocidad, pérdida de carga, caudal, golpe de ariete, etc.
13. Electrobombas, impulsiones de agua.
14. Hormigones y aceros.
15. Modernas herramientas informáticas para la gestión técnica de la red de abastecimiento y saneamiento.
16. Captaciones de agua y sondeos.
17. Instalaciones eléctricas: Cuadros.
18. Telemando y telecontrol.
19. Ordenes de trabajo, partes diarios.
20. Seguridad y Salud. Evaluación de riegos y medidas para su eliminación. Equipos de protección individual y colectiva: En el área de distribución, saneamiento y depuración.
21. Instrumentación en la explotación y mantenimiento de las redes de agua y alcantarillado.

Aranda de Duero, a 6 de marzo de 2002. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200202365/2373. — 185,85

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Se anuncia la vacante de Juez de Paz Titular de este municipio. Los interesados en ser propuestos para dicho cargo podrán presentar en las oficinas municipales la correspondiente instancia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la que se adjuntarán fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición para desempeñar dicho cargo previstos en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de Jueces de Paz.

San Mamés de Burgos, a 11 de marzo de 2002. — El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200202281/2326. — 18,03

Ayuntamiento de Villegas

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2001, acordó la aprobación del presupuesto único para el ejercicio de 2002, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	1.322,23
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	19.839,40
4.	Transferencias corrientes	6.911,64
6.	Inversiones reales	47.263,59
	Total del estado de gastos	75.336,86

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	10.307,35
2.	Impuestos indirectos	1.202,02
3.	Tasas y otros ingresos	6.851,54
4.	Transferencias corrientes	13.102,06
5.	Ingresos patrimoniales	19.833,41
7.	Transferencias de capital	24.040,48
	Total del estado de ingresos	75.336,86

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobada a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Plantilla de personal. —

A. — Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios.

Puesto de trabajo:

1. — Denominación: Secretaría-Intervención.

2. — Número de puestos: Uno.

3. — Forma de provisión: Concurso.

4. — Adscrito al grupo: B.

5. — Escala: Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

6. — Subescala: Secretaría-Intervención.

7. — Nivel para complemento de destino: 16.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Villegas, a 28 de febrero de 2002. — El Alcalde, Miguel Angel Martín Dávila.

200202032/2230. — 25,69

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de pavimentación parcial de la calle San Esteban y de la calle Villadiego (Travesía), de la localidad de Villegas,

y redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Javier Ramos García, incluidas en el Fondo de Cooperación Local de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos para 2002, con el número 377/0/02, y con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a 17.358 euros, dicho proyecto se expone al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por espacio de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Villegas, a 23 de febrero de 2002. — El Alcalde, Miguel Angel Martín Dávila.

200201873/2231. — 18,03

Ayuntamiento de Buniel

Aprobada la memoria valorada para la construcción de nichos en el cementerio municipal de Buniel, redactada por el Arquitecto Técnico don Jesús Echevarría González, por importe de 24.337,19 euros, del que se desglosa una separata por importe de 10.880,60 euros, se expone al público por plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones. En el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de información pública, la aprobación inicial se elevará a definitiva sin necesidad de nueva resolución.

En Buniel, a 12 de marzo de 2002. — El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

200202282/2325. — 18,03

Ayuntamiento de Puentevedra

Por don Amós Sierra Sanz, vecino de Quintanilla la Mata, se solicita licencia de actividad clasificada para la instalación y posterior explotación de 120 colmenas en las parcelas número 33, 34 y 35 de polígono 16 de este término municipal, al sitio denominado «Yuso».

Se expide al público el expediente por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamaciones, en virtud de lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

Puentevedra, a 4 de marzo de 2002. — El Alcalde, (ilegible).

200202121/2229. — 18,03

Junta Vecinal de Cereceda

A tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y el artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley anteriormente mencionada, y el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (tomando como referencia el listado de titulares rústicos facilitado por la Gerencia Territorial del Catastro), a los que por desconocido, resultar de ignorado paradero o haber intentado notificación personal no ha podido practicarse la comunicación de la adecuación del Coto de Caza BU-10.750, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Presencio y, en concreto, a los señalados en este relación, que de no oponerse expresamente por escrito, en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad,

a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza indicado, por un período de diez años.

<i>Propietarios de fincas rústicas</i>	<i>Has.</i>
Eusebio Fernández García	7,09
Alejandro Fernández García	5,78
Toribio Fernández García	4,62
Arsenio Fernández García	6,03
Julio Fernández García	7,07
Cosme Miranda Mata	0,43
Carmen Miranda Mata	4,73
Angel Miranda Mata	0,29
Angel Miranda Fernández	6,22
Angel Miranda Fuente	0,08
Angel Alonso Armiño Fernández	7,89
Salustiano Alonso Armiño Fernández	26,01
Andrés Alonso Armiño Fernández	27,41
Antonia Alonso Armiño Fernández	1,04
Angel Alonso Armiño	1,25
Carlos Alonso Armiño	2,94
María Alonso Armiño	0,07
Carmen Alonso Armiño	3,01
Micaela Alonso Armiño	0,07
Avelina Alonso Armiño	0,09
Jacinto Alonso Armiño	0,28
Secundino Alonso Armiño	1,07
Evaristo Alonso Armiño	0,26
Andrés Alonso	0,94
Alejandro Alonso Amor	0,11
Francisco Alonso Alonso	5,53
Cirilo Alonso Armiño	2,58
Gregorio Martínez Mata	0,95
Gregoria Martínez Mata	0,37
Adelaida Martínez Mata	1,52
Francisco Martínez Mata	4,13
Carmen Martínez Mata	17,60
Emilia Martínez Mata	0,84
Elvira Martínez Mata	4,15
Emilio Martínez Mata	0,43
Ismaela Martínez Mata	1,22
Ismaela Martínez Fernández	29,14
Víctor Martínez Fernández	5,55
Paulino Martínez Fernández	0,18
Víctor Martínez Cereceda	2,58
Paulina Asensio Martínez	1,69
Miguel Barcina González	0,09
Marcos Castillo Muñoz	3,97
Miguel González García	0,28
Venancio García Fernández	1,84
Toribio García Fernández	0,09
Victoriano García García	0,26
José María García Alonso de Armiño	0,13
Catalina García Saiz	0,74
Juan Cruz Santos Tabuena	0,11
Juan Cruz Santos Tabuena	0,68
Ventura Santos Mara	1,74
Ovidio Fernández López	10,21
Aureliano Fernández García	0,25
Venancio Fernández González	0,46
Jesús Fernández Corriles	0,20
Avelina Fernández Bedia	0,48
Amador Fernández Ruiz	1,84

<i>Propietarios de fincas rústicas</i>	<i>Has.</i>
Victoriano López López	9,20
Alejandro López López	2,13
Irene Mata Alonso Armiño	5,99
Severiano Mata Mata	5,59
Carmen Mata Mata	0,04
Hilario Mata Mata	0,07
Hilaria Mata Mata	0,03
Luis Mata Martínez	1,76
Juan Mata Martínez	0,05
Isidoro Mata Martínez	4,35
Tomás Mata Martínez	0,19
Severiano Mata Hoz	4,56
Luis Mata Mata	0,45
Desconocidos polígono 15-17	0,29

En Cereceda, a 26 de febrero de 2002. — El Alcalde Pedáneo, Tomás Miranda Fernández.

200202040/2352. — 27,41

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por don Fortunato Orive Benito y otro, con D.N.I. número 13.070.599-K, y domicilio en Vilviestre de Muñó (Burgos), solicitud de licencia municipal de actividad para una explotación apícola compuesta por 15 colmenas movilizadas, situada en la parcela 236 del polígono 5 de Vilviestre de Muñó, según memoria descriptiva de la actividad redactada por el propio solicitante y que se acompaña a la solicitud.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 5 de la Ley 5/93, de Cortes de Castilla y León, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública por tiempo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 7 de marzo de 2002. — El Alcalde, José-Florencio López Bernal.

200202244/2324. — 18,27

Ayuntamiento de Briviesca

Don José Luis Velasco Rey, solicita licencia municipal para adaptación de local sito en la Avenida Reyes Católicos, número 6, planta baja izquierda, en esta ciudad, con destino a la actividad de taller y exposición de cristalería.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las Oficinas Centrales de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera, número 1, piso 1.º, izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 12 de marzo de 2002. — El Alcalde, José María Martínez González.

200202360/2374. — 22,84

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a dichos cargos, con arreglo a las siguientes bases:

Primero. — Condiciones de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Segundo. — Documentación a presentar: Los interesados presentarán solicitud de elección para los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto, que incluirá Declaración Jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, debiendo acompañarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Tercero. — Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto. — Lugar de presentación de solicitudes: Secretaría del Ayuntamiento.

En Cardeñajimeno, a 11 de marzo de 2002. — La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200202352/2376. — 18,03

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por doña Patricia del Hierro González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de salón de belleza en la Avenida Palencia, 7 bajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Melgar de Fernamental, a 11 de marzo de 2002. — La Alcaldesa, (ilegible).

200202363/2375. — 18,03

Por don José J. Pérez Vega se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad apícola en el polígono 534, parcela 9.633 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Melgar de Fernamental, a 13 de marzo de 2002. — La Alcaldesa, (ilegible).

200202423/2435. — 18,03

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobación definitiva de proyecto de urbanización

Concluido el plazo de exposición al público, la Comisión del Gobierno del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de marzo de 2002,

aprobó definitivamente el proyecto de urbanización de la zona que rodea la calle Pradera Mayor y de la calle de nueva apertura, que nace desde la Plaza de la Constitución hasta la calle Pradera Mayor, lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Salas de los Infantes, a 14 de marzo de 2002. — El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200202432/2434. — 18,03

Ayuntamiento de Altable

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2001, el expediente de modificación de varias ordenanzas fiscales, en los artículos que regulan sus tipos, tarifas y cuantías, para su adaptación al euro, seguidamente se relacionan las mismas, con el texto íntegro de los referidos artículos:

A) Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:

Euros Pesetas

1. Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Artículo 10. — Tarifas: Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Tarifa primera. Palomillas, transformadores, cajas de amarre, distribución y de registro, cables, raíles y tuberías, postes y otros análogos.

1. Palomillas para el sostén de cables, cada una, al año	0,06	10
2. Transformadores. Por cada m.2 o fracción, al año	0,64	106
3. Cajas de amarre, distribución y registro, cada una, al año	0,12	20
4. Cables colocados en la vía pública o terrenos de uso público. Por metro lineal o fracción, al año	0,06	10
5. Ocupación de la vía pública con tuberías o conducciones de cualquier clase. Por metro lineal o fracción, al año	0,09	15
6. Postes colocados en la vía pública, por unidad al año	0,24	40

Tarifa segunda. Básculas, aparatos o máquinas automáticas y surtidores de gasolina y análogos.

1. Ocupación de la vía pública con báscula, máquinas de venta automática, aparatos análogos, por cada metro cuadrado o fracción al año	0,64	106
2. Ocupación de la vía pública o terrenos municipales con aparatos surtidores de gasolina. Por cada m.2 o fracción, al año	0,64	106
3. Ocupación del subsuelo de la vía pública con depósitos de gasolina o análogos. Por cada m.3 o fracción, al año	0,64	106

Tarifa tercera. Ocupación de la vía pública con mercancías.

1. Ocupación o reserva especial de la vía pública o terrenos de facturación	0,18	30
---	------	----

Bloque 3.º Excesos a partir de veinte (20) metros cúbicos, medidos por contador: Cuarenta y dos céntimos de euro (70 pesetas) por metro cúbico, más I.V.A. al tipo vigente en el momento de facturación

0,42 70

Y no habiéndose presentado reclamaciones contra las mismas durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, artículo 49 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el propio acuerdo municipal.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/88, se publica dicho acuerdo, con el texto íntegro de las modificaciones, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

En Altable, a 7 de marzo de 2002. — El Alcalde, Roberto Arnaiz Hernaez.

200202377/2377. — 28,55

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

El Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra en sesión de Consejo abierto del día 24 de febrero de 2002, aprobó por unanimidad los padrones de pastos, agua, basura e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondientes al año 2002.

Lo que se expone al público durante un mes a efectos de reclamaciones.

En Cabezón de la Sierra, a 2 de marzo de 2002. — El Alcalde, (ilegible).

200202054/2462. — 18,03

Comunidad de Tierras de Junta de Juarros

Por el presente se anuncia al público que el Consejo de esta Comunidad de Tierra, en sesión de fecha 28 de enero de 2002, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2001, tal como queda fijado y cuyo resumen por capítulos es como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
5.	Ingresos patrimoniales	22.694,22
	Total presupuesto de ingresos	22.694,22

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Renumeraciones de personal	2.524,25
2.	Compra bienes corrientes y servicios	5.258,59
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	14.911,38
	Total presupuesto de gastos	22.694,22

B) Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la presidencia.

C) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del artículo 151 de la citada Ley.

D) Determinar que este presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjeren reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio, en caso contrario, el Consejo dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al artículo 150.1 de la citada Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitiva, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Burgos. El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse ante el Consejo, en los supuestos y plazos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Salguero de Juarros, a 28 de febrero de 2002. — El Presidente, José Hernando Ortega.

200202456/2440. — 22,84

Por el presente se anuncia al público que el Consejo de esta Comunidad de Tierra, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 27 de enero de 2002 acordó emitir el siguiente dictamen:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 2001, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 190 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la L.H.L.

Salguero de Juarros, a 28 de febrero de 2002. — El Presidente, José Hernando Ortega.

200202457/2441. — 18,03

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Como consecuencia de la ejecución de obras de «Ampliación del saneamiento y distribución de aguas en Villasante» (Merindad de Montija), se ha optado por acudir a la aplicación de Contribuciones Especiales, como medio de financiación de un porcentaje del coste de ejecución final de la obra. Debido principalmente al elevado coste económico que implica, lo que sería difícilmente asumible por el Ayuntamiento.

Para su adecuada regulación, se propone la adopción del acuerdo de:

— Aprobación de la ordenanza específica de contribuciones especiales, para las obras de «Ampliación del saneamiento y distribución de aguas en Villasante».

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Montija, a 15 de marzo de 2002. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

200202482/2437. — 18,03

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por don Fernando Alcalde González, se solicita licencia de actividad para albergue de rebaño en parcela 3.299, polígono 1, paraje «Campanario» del municipio de Huerta de Rey (Burgos).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, a 11 de marzo de 2002. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdigüero.

200202312/2460. — 18,03

Ayuntamiento de Buggedo

En la intervención de este Ayuntamiento de Buggedo y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 150.1 de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general del ejercicio de 2002, aprobado inicialmente por la Corporación en pleno, el día 21 de febrero de 2002.

Durante dicho plazo, podrán los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, examinar el presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Buggedo, a 21 de febrero de 2002. — El Alcalde, César Valderrama Urruchi.

200202117/2463. — 18,03

Formada la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2001, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo y ocho días más, se podrán formular, por escrito, ante la Alcaldía, las observaciones o reparos que estimen conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley de Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

Buggedo, a 5 de febrero de 2002. — El Alcalde, César Valderrama Urruchi.

200202118/2464. — 18,03

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno la modificación de la ordenanza reguladora fiscal de la tasa por suministro de agua a domicilio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público para que por todos aquellos que sean interesados puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se entenderán aprobadas definitivamente.

En Modúbar de la Emparedada, a 4 de marzo de 2002. — La Alcaldesa, (ilegible).

200202138/2465. — 18,03

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Ebanistería El Cid, S.L., ha solicitado licencia de actividad para taller de carpintería ebanistería en calle San Miguel, 5 del polígono industrial «Los Brezos» de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un plazo de información pública por término de quince días hábiles, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en dicho periodo, por quien se considere interesado se puedan formular las observaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Villalbilla de Burgos, a 15 de marzo de 2002. — El Alcalde, Luis Manuel Venero Martínez.

200202508/2479. — 18,03

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Merindad de Montija

En virtud del acuerdo plenario de este Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 2002 y conforme a lo previsto en los artículos 79 del texto refundido de la LCAP y 124 del TRRL, se anuncia el siguiente concurso (procedimiento ordinario):

1.º — Objeto:

Obras de «Depósito regulador de 250 m.³ y suministros de Villasante de Montija» (Ayuntamiento de Merindad de Montija), con arreglo al pliego de condiciones administrativas aprobado en sesión de fecha 14 de marzo de 2002 y conforme al proyecto técnico redactado por don J. Manuel Martínez Barrio y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 22 de noviembre de 2001.

2.º — Plazo de ejecución:

Las obras se realizarán en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

3.º — Nombre y dirección de envío de ofertas:

Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Montija. La Plaza, sin número. Código postal 09569, Villasante (Burgos).

4.º — Apertura de las licitaciones:

Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente, al que termine el plazo señalado para la presentación de licitaciones, que será de veintiséis días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.º — Garantía provisional y definitiva:

Los licitadores acreditarán la constitución, a disposición del Ayuntamiento de una garantía provisional del 2% del presupuesto. (2.024,28 euros)

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del precio de adjudicación.

6.º — Presupuesto:

El que figura en el proyecto técnico, por un importe total de ciento un mil doscientos catorce euros con tres céntimos (101.214,03 euros).

7.º — Pliego de condiciones:

Por acuerdo del Pleno se ha aprobado el pliego de condiciones administrativas que ha de regir el concurso.

8.º — Criterios y modelo que se utilizará para la adjudicación del contrato:

La proposición se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en el concurso por procedimiento abierto, para la contratación de obras de «Depósito regulador de 250 m.³ y suministro de Villasante de Montija».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo.

En el sobre A se titulará: Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada. Y contendrá los siguientes documentos:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada del mismo si el licitador actúa en nombre propio. Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

b) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el registro mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

c) Documento que acredite la solvencia económico-financiera y técnico profesional del contratista.

d) Declaración responsable ante notario o autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar conforme a los artículos 15 a 20 del texto refundido de la LCAP.

e) Resguardo acreditativo de la garantía provisional del 2% por importe de: 2.024,28 euros.

f) Las empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respetivo, donde se certifique que conforme a la legislación de su país, tiene capacidad para contratar y obligarse. Y declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato. Con renuncia en su caso al fuero de jurisdicción extranjera que pudiera corresponderle.

g) Documentos que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

h) Las uniones temporales de empresas deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 24 del texto refundido de la LCAP.

En el sobre B se titulará: Criterios de adjudicación de contrato, conforme al siguiente modelo:

D., con domicilio en, municipio de, código postal y D.N.I. número, expedido en, con fecha en nombre propio (o en representación de) (como acreditado por) enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso de las obras de, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número, de fecha tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizarlas con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente. Y con un importe económico de euros. Haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos relacionados en el artículo 20 del texto refundido de la LCAP.

Presentación de documentación justificativa de otros méritos señalados.

Se entenderá a todos los efectos que el precio base fijo establecido en la licitación, comprende no sólo el precio de la contrata, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento para este impuesto, aprobado por R.D. 2028/1985, de 30 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 261). Igualmente comprenderá todos los gastos de honorario técnicos.

Los criterios utilizados para la adjudicación del concurso son los siguientes:

- Experiencia de la empresa en obras similares (4 puntos).
- Mejora en el plazo temporal de ejecución de la obra, respecto del señalado (4 puntos).
- Haber realizado anteriormente obras para el municipio, con resultado satisfactorio (4 puntos).
- Menor precio ofertado (8 puntos).

En Merindad de Montija, a 14 de marzo de 2002. – El Alcalde, Florencio Martínez López.

200202481/2436. – 100,49

Junta Vecinal de Arroyal

La Junta Vecinal de Arroyal, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2002, aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.183, de la localidad de Arroyal, el cual se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, que serán resueltas por la Junta Vecinal de Arroyal, plazo que comenzará a con-

tar a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato, mediante subasta y por procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta Vecinal de Arroyal.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Alfio de Quintanadueñas (Burgos).

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Arrendamiento del coto privado de caza BU-10.183 de Arroyal (Burgos).

b) Plazo: Cuatro campañas cinegéticas, desde 2002-2003 a la 2005-2006.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación*: Importe de la renta por campaña cinegética, seis mil quinientos euros (6.500 euros).

5. – *Garantía provisional*: Ciento treinta euro (130 euros).

6. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Alfio de Quintanadueñas.

b) Domicilio: Avenida Páramo del Arroyo, número 4.

c) Localidad y código postal: Quintanadueñas, 09197.

d) Teléfono y fax: 947.29.25.00.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo fijado para la presentación de proposiciones.

7. – Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Dieciséis días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de la licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Alfio de Quintanadueñas.

d) Domicilio: Avenida Páramo del Arroyo, número 4.

e) Localidad y código postal: Quintanadueñas, 09197.

8. – Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Junta Vecinal de Arroyal.

b) Domicilio: Plaza Mayor.

c) Localidad: Arroyal.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos los sábados.

e) Hora: Doce horas.

9. – Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario.

En Arroyal, a 7 de marzo de 2002. – El Alcalde Pedáneo, Pedro Alonso Hoz.

200202256/2281. – 38,83